

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N°039-2025-CFCI-UNAJ**

Juliaca, 09 de junio de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 0047-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 23 de mayo de 2025; Informe N° 0046-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 23 de mayo de 2025; y el Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 28 establece la documentación del expediente conducente a la obtención del Título Profesional, y en el Art. 29 establece que la Facultad aprueba el Título Profesional, previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo el mismo que será elevado a Sesión de Consejo Comisión Organizadora para su ratificación y/o observación de ser el caso;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por Daniel Wily Catachura Jayo, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero En Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 013-2025/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 19 de mayo de 2025, el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el Bach. Daniel Wily Catachura Jayo, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante el Informe N° 0046-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, emitido con fecha 23 de mayo de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, luego de realizar la verificación correspondiente a la solicitud de otorgamiento del Título Profesional, determina que el interesado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Solicitud de fecha 15 de Enero de 2025, suscrito por Fredy Yenh Pari Centeno, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero En Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 015-2025/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 19 de mayo de 2025, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el Bach. Fredy Yenh Pari Centeno, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante el Informe N° 0047-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, emitido con fecha 23 de mayo de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, luego de realizar la verificación correspondiente a la solicitud de otorgamiento del Título Profesional, determina que el interesado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES a los Bachilleres: Wily Catachura Jayo, Fredy Yenh Pari Centeno, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES** por modalidad de **Sustentación de Tesis**, a los Bachilleres de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES     | DNI N°   |
|----|-------------------------|----------|
| 1  | Wily Catachura Jayo     | 70109510 |
| 2  | Fredy Yenh Pari Centeno | 72686584 |

**Artículo Segundo.- REMITIR** en original el expediente y la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI  
COORDINADORA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



**DISTRIBUCIÓN:**

FCI  
Presidencia  
Vice. Académico  
Secretaría General  
Interesados  
Archivo / 2025